

-----Mensaje original-----

De: Elecciones Consejo de Usuarios 2015 Enviado el: martes, 14 de julio de 2015 12:54 p.m.

Para: 'asesorlegal@andecoperu.org'

CC: Elecciones Consejo de Usuarios 2015

Asunto: RV: Carta de Subsanación

Importancia: Alta

Lima, 08 de julio de 2015

C. 007-CE/2015

SEÑOR

JUAN ANDRES FUENTES VELIZ

ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA Y LA EDUCACIÓN DE LOS CONSUMIDORES CALLE

EPSILON F40 SAN BORJA LIMA

PRESENTE.-

Ref.: Ficha de Presentación recibida con fecha 07.07.2015

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual presenta a vuestra organización para participar en el Proceso de Elección de los Miembros de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL para el período 2015 – 2017.

Al respecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11º del Reglamento Electoral del Proceso de Elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, aprobado por Resolución de Presidencia Nº 043-2015-PD/OSIPTEL del 16 de junio de 2015, el Comité Electoral ha realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa que rige el mencionado proceso de elección, y ha detectado la omisión de la siguiente información:

Documento vigente que acredite que el representante legal cuenta con las facultades para representar a la organización, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses.

En consecuencia, se le otorga un plazo de dos (02) días hábiles, contabilizados a partir de la recepción de la presente, a fin de realizar la subsanación correspondiente mediante la presentación del documento solicitado, el mismo que deberá ser presentado: i) en cualquiera de los locales institucionales del OSIPTEL detallados en el Anexo Nº 1 del Reglamento Electoral; o, ii) mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eleccionesconsejodeusuarios2015@osiptel.gob.pe y durante el horario de atención de la Mesa de Partes del OSIPTEL de 8:30 a 16:30 horas.

Cabe precisar que la referida subsanación deberá realizarse dentro del plazo previsto, caso contrario la organización que representa quedará excluida del proceso de elección, de conformidad con el marco legal vigente.

Para mayor información sírvase visitar nuestra página web institucional www.osiptel.gob.pe o escribirnos a la dirección electrónica antes mencionada.

Sin otro particular, quedo de usted.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Lima, 08 de julio de 2015

C. 007-CE/2015

SEÑOR

JUAN ANDRES FUENTES VELIZ

ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA Y LA EDUCACIÓN DE LOS CONSUMIDORES

CALLE EPSILON F40 SAN BORJA

LIMA

PRESENTE.-

Ref.: Ficha de Presentación recibida con fecha 07.07.2015

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual presenta a vuestra organización para participar en el Proceso de Elección de los Miembros de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL para el período 2015 – 2017.

Al respecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11º del Reglamento Electoral del Proceso de Elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, aprobado por Resolución de Presidencia N° 043-2015-PD/OSIPTEL del 16 de junio de 2015, el Comité Electoral ha realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa que rige el mencionado proceso de elección, y ha detectado la omisión de la siguiente información:

Documento vigente que acredite que el representante legal cuenta con las facultades para representar a la organización, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses.

En consecuencia, se le otorga un plazo de dos (02) días hábiles, contabilizados a partir de la recepción de la presente, a fin de realizar la subsanación correspondiente mediante la presentación del documento solicitado, el mismo que deberá ser presentado: i) en cualquiera de los locales institucionales del OSIPTEL detallados en el Anexo N° 1 del Reglamento Electoral; o, ii) mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eleccionesconsejodeusuarios2015@osiptel.gob.pe y durante el horario de atención de la Mesa de Partes del OSIPTEL de 8:30 a 16:30 horas.

Cabe precisar que la referida subsanación deberá realizarse dentro del plazo previsto, caso contrario la organización que representa quedará excluida del proceso de elección, de conformidad con el marco legal vigente.

Para mayor información sírvase visitar nuestra página web institucional www.osiptel.gob.pe o escribirnos a la dirección electrónica antes mencionada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GUSTAVO O. CÁMARA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL